

Reglamento Formulario CT-172-2017

Promoción “Viví la experiencia de la NBA en New York con ESPN y CABLETICA”

La Promoción denominada “Viví la experiencia de la NBA en New York con ESPN y CABLETICA” (en adelante denominada como “la promoción”) se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Para participar en la promoción, según se describe más adelante, los participantes deben leer el presente reglamento, el cual aceptan en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del organizador en cualquier asunto relacionado con la promoción.

Esta promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de ellos se deriven o se llegasen a derivar de la actividad, son propiedad exclusiva, en su carácter de único organizador, de **TELEVISORA DE COSTA RICA S.A.**, en adelante denominada como **CABLETICA**. Asimismo, **ESPN SUR S.R.L** participa como patrocinador de la promoción, en adelante denominado como **ESPN**.

En esta promoción podrán participar los clientes de **CABLETICA**. Los participantes deben ser **personas físicas** y no jurídicas, mayores de edad, residentes en Costa Rica, con un documento de identidad válido, al día y reconocidos por el Gobierno de la República y con un pasaporte con visa para ingresar a los Estados Unidos válido, al día y reconocido por el Gobierno de la República.

Esta promoción se regirá por la siguiente reglamentación:

- I. La promoción se denominará “**Viví la experiencia de la NBA en New York con ESPN y CABLETICA**”.
- II. El período de promoción será del 24 al 27 de marzo del 2017.
- III. **Mecánica de la promoción:** En esta promoción podrán participar todos los clientes de **CABLETICA** que completen el siguiente procedimiento durante el plazo de la promoción:
 - a. Ingresar a www.cabletica.com/NBA/trivia
 - b. Completar sus datos personales
 - i. Nombre
 - ii. Cédula
 - iii. Número telefónico

- iv. Número de contrato (dato obligatorio para continuar con la trivía)
 - v. Casilla donde debe dar fe que posee pasaporte y visa para ingresar a los Estados Unidos al día. (dato obligatorio)
- c. Responder correctamente las cinco preguntas de selección única que se enlistan a continuación:
- 1. ¿Cuándo se crea la NBA?
 - 2. ¿Cuántos equipos juegan en la NBA?
 - 3. ¿Dónde fue fundada la NBA?
 - 4. ¿Cuándo jugó la NBA su primer partido fuera de los Estados Unidos?
 - 5. ¿Cuál es el servicio de Cabletica desde el cuál puedes acceder al mejor contenido de ESPN desde tu Tablet, laptop o Smartphone?
- d. Todos los clientes que cumplan con lo descrito anteriormente y contesten las preguntas de forma correcta quedarán participando en la presente promoción.

IV. Tratamiento de Datos Personales:

- a. El participante reconoce que **CABLETICA** almacena en bases de datos la información personal que brinda para participar en la presente promoción y autoriza el uso, acceso, análisis y transmisión interna de dicha información para fines del giro normal de la empresa. El responsable de la base de datos es Televisora de Costa Rica S.A.
 - b. El participante podrá revocar la autorización descrita y ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, modificación y eliminación en cualquier momento, presentando una solicitud a los medios de atención descritos en el presente reglamento.
 - c. **CABLETICA** se compromete a cumplir con la normativa vigente en materia de privacidad y tratamiento de datos, garantizándole al participante la confidencialidad de su información.
- V.** El premio solamente podrá ser reclamado y aceptado por el participante favorecido que haya resultado seleccionado en la medida que éste haya suscrito el contrato con **CABLETICA** y que se encuentre al día con sus pagos al momento del sorteo de la promoción. Los pagos que se hayan efectuado con cheques quedan sujetos a que el banco respectivo los haga efectivo, en caso contrario, se entenderá

que hay incumplimiento de pago, de tal forma que no participará en la promoción el cliente que tenga tal condición.

VI. De la selección del participante favorecido:

- a. La selección del participante favorecido será realizada por un representante de **CABLETICA**, de forma aleatoria, entre todos los participantes que hayan participado de acuerdo con lo indicado y que hayan seleccionado la opción correcta en las 5 preguntas. El sorteo será realizado el día martes 28 de marzo del 2017.
- b. **CABLETICA** considerará como ganador al participante favorecido que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento para participar y reclamar el premio correspondiente.
- c. Una vez seleccionado el participante favorecido, un representante autorizado de **CABLETICA** se comunicará con esa persona al número registrado en su contrato, a efecto de indicarle que resultó favorecido de la promoción y le dará las instrucciones correspondientes para retirar el premio en las oficinas centrales de Cabletica, ubicadas en San José, Sabana Oeste, Edificio René Picado, o adonde se le indique en esa oportunidad.
- d. El participante favorecido dispondrá de dos días hábiles para reclamar su premio, a partir de la fecha en que se le notifique que resultó favorecido de la promoción. Para reclamar el premio, el participante favorecido deberá presentar la documentación solicitada por el representante de **CABLETICA** para comprobar que cumple con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento para ser declarado como ganador de la promoción y para retirar el premio correspondiente. Vencido dicho plazo sin que se reclame el premio, el participante favorecido perderá irrevocablemente los derechos sobre el mismo.

VII. De las condiciones del premio en general:

- a. **ESPN**, como patrocinador principal de la promoción, otorgará al ganador de la promoción el premio que se describe a continuación:
 - Boleto aéreo Costa Rica – New York - Costa Rica para el ganador y un acompañante. Saliendo el 5 de abril del 2017 y regresando el 10 de abril del 2017 (5 días, 4 noches).

- Hospedaje en la ciudad de New York en un hotel de 3 o 4 estrellas seleccionado a discreción de **ESPN** para el ganador y un acompañante.
 - Entradas para el ganador y un acompañante para asistir a dos partidos de la NBA: Nets vrs Bulls en New York. Queda a criterio de **NBA y ESPN** los partidos y tipo de entradas a entregar y la ubicación dentro del recinto a la que correspondan.
 - Tour al Madison Square Garden de New York para el ganador y un acompañante.
 - Transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto en New York para el ganador y un acompañante.
- b. El premio **no incluye**:
- Seguro de viaje del ganador y un acompañante
 - Cualquier otro tipo de gastos no indicados en el punto a anterior.
- c. Tanto el ganador como su acompañante deben ser mayores de edad.
- d. El acompañante del ganador deberá ser residente en Costa Rica y contar con un documento de identidad válido, al día y reconocido por el Gobierno de la República y con un pasaporte con visa para ingresar a los Estados Unidos válido, al día y reconocido por el Gobierno de la República.
- e. Tanto el ganador como su acompañante deberán contar con las visas, permisos y cualquier otro requisito para ingresar al país de destino y/o de paso. Asimismo, es responsabilidad del ganador y su acompañante realizar cualquier tipo de trámite requerido para ingresar al país de destino y/o de paso. Todos los gastos correspondientes a este punto serán asumidos por el ganador y su acompañante, **CABLETICA y ESPN** no tendrán ningún tipo de responsabilidad en este sentido.
- f. El ganador y su acompañante deberán contar con un seguro de gastos médicos que los cubra ante cualquier eventualidad durante el viaje.
- g. El premio deberá ser reclamado UNICAMENTE por la persona que fue declarada como ganadora, quien deberá mostrar pasaporte de él y de su acompañante, al día, reconocidos por el Gobierno de la República y con los correspondientes permisos migratorios para entrar a EEUU. **CABLETICA** también podrá solicitar la presentación de cualquier otro documento que considere necesario para la realización del viaje.
- h. El premio deberá aceptarse sin solicitar mejoras, pues se entiende que este cuenta con las características mencionadas en el presente reglamento y no se

admiten cambios. Si no acepta las condiciones, el premio se considera renunciado.

- i. **CABLETICA** no se hará cargo de ningún gasto incurrido para retirar o hacer efectivo el premio.
- j. El derecho a recibir el premio por parte de **CABLETICA** no es transferible a terceras personas, no es ni negociable ni puede ser comercializado o canjeado por otro bien bien o dinero en efectivo de ninguna forma.
- k. El ganador debe firmar la carta de recepción conforme del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a **CABLETICA y ESPN** de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber resultado ganador, pero por la circunstancia que sea, el ganador se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, perderá su derecho al premio.
- l. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, éste se considerará renunciado y extinguido sin derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

VIII. Del viaje a EEUU.

- a. El itinerario del viaje será determinado a exclusiva discreción de **ESPN** y el mismo se encuentra sujeto a la disponibilidad de espacio con la que cuenten las aerolíneas para la fecha y destino.
- b. La fecha del vuelo en la que viajarán el ganador y su acompañante fue elegida por **ESPN** y será el día 05 de abril del 2017 y regresando el día 10 de abril del 2017 a territorio costarricense.
- c. El ganador y su acompañante deberán trasladarse al aeropuerto de Costa Rica y regresar a su hogar por sus propios medios, una vez de vuelta en Costa Rica.
- d. Todos aquellos gastos no incluidos como parte del premio, correrán por cuenta del ganador y su acompañante, por lo tanto, los gastos de índole personal, tales como transportes extras, lavandería, teléfonos, diversiones extras, propinas, comidas, excursiones, bebidas y compras, deberán ser cubiertos por el ganador y su acompañante de su propio pecunio.
- e. **CABLETICA y ESPN** no se hacen responsables si por cualquier motivo al ganador y/o su acompañante, las autoridades norteamericanas les impiden el ingreso a su país.
- f. El ganador y su acompañante deberán disponer de todos los días que durará el viaje en forma completa, para entonces realizarlo sin contratiempos ni

condiciones no impuestas por **CABLETICA**. El ganador y su acompañante se comprometen a seguir las indicaciones de **ESPN** con respecto a horarios, actividades y seguridad personal durante todo el viaje.

- g. Si el ganador y/o su acompañante pierden (por la razón que sea), alguno de los vuelos programados, de ida o regreso, los gastos que esto origine, serán cubiertos por ellos, si es que logran llegar a dicho destino. Pero si por motivos de espacio en líneas aéreas o por las razones que sea, el ganador y/o su acompañante no llegan a realizar el viaje, entonces perderán todo derecho sobre el premio, en cuyo caso no recibirán indemnización alguna.
- h. No se podrá solicitar hacer cambios de destino del viaje, ni del itinerario estipulado. El ganador y su acompañante deberán cumplir con el itinerario, de lo contrario, se entiende que renuncian al premio y al reclamo de indemnización alguna.
- i. Con la línea aérea, el ganador y su acompañante quedarán obligados en cuanto a las contrataciones hechas por **ESPN**, de no aceptar lo contratado, es decir con sus condiciones y limitaciones, entonces se entenderá que renuncian al premio.
- j. El ganador y su acompañante no podrán variar la fecha del viaje. Si por alguna razón no realizan el viaje en la fecha en que les fue confirmado, el ganador perderá el derecho de reclamarlo posteriormente.
- k. **CABLETICA y ESPN** asumen que el ganador y su acompañante no tienen impedimento de salida del país.
- l. Sin perjuicio de lo establecido en otras partes de este reglamento con respecto a la responsabilidad de **CABLETICA y ESPN**, estos no responderán por ningún problema que pueda tener el ganador y su acompañante con su equipaje, ya sea que éste se les extravíe parcial o totalmente, se pierda definitivamente o se les incaute o decomise; tampoco responderán por los impuestos de aduanas que se le impongan a los bienes que adquieran en el exterior. **CABLETICA y ESPN** no se hacen responsables por el contenido del equipaje del ganador y su acompañante.
- m. **CABLETICA y ESPN** tampoco serán responsables por daños, perjuicios o pérdidas sufridas por el ganador y/o su acompañante, sea en Costa Rica, en el traslado al país de destino, durante el viaje, sea en el avión, el hotel designado, o en cualquier otro lugar del país de destino y, por ende, no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios o cualquier otra acción legal.

- n. La responsabilidad de **CABLETICA y ESPN** culmina con la entrega del premio, no se responsabilizan por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos que puedan ocurrir por el uso y disfrute del premio por parte del ganador y/o su acompañante.

IX. Condiciones generales:

- a. En la publicidad de la promoción se ha consignado la leyenda: “Promoción válida del 24 al 27 de marzo del 2017. APLICAN RESTRICCIONES. Ver reglamento en www.cabletica.com”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento será resuelto por **CABLETICA**, en estricto apego a las leyes de la República.
- c. Las marcas participantes en esta promoción, son propiedad de sus titulares y, por lo tanto, **CABLETICA** no reclama ningún derecho sobre ellas. La participación de las marcas patrocinadoras, ha sido autorizada por el respectivo productor, distribuidor, importador o representante de los mismos en Costa Rica.
- d. Cada suscriptor podrá participar solo una vez.
- e. **CABLETICA** podrá verificar los datos aportados por el participante. Si una persona no se puede identificar y/o presenta documentos que no coincidan con los datos brindados al momento de participar en la promoción, el premio no será entregado y quedará sin derecho a reclamo o apelación alguna.
- f. **CABLETICA** asume que la información brindada por los participantes es verídica y confiable. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió el premio por medio de engaño, **CABLETICA** podrá reclamar el premio en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- g. **CABLETICA** suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar alguna defraudación o cualquier otra irregularidad durante el desarrollo de la promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente sus intereses o los de cualquier otra empresa participante. Igualmente, se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir

todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se comunicarán de la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

- h. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona favorecida y su acompañante autorizan a que su nombre e imagen aparezcan, sin límites temporales y/o geográficos, en publicaciones y demás medios publicitarios creados y/o por crearse y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.
- i. En la promoción no podrán concursar **CABLETICA**, sus empleados, sus patrocinadores o sus casas matrices y compañías subsidiarias y afiliadas, concesionarios, agencias de publicidad y promoción, agentes impresores o de cualquier otro patrocinador, sus cónyuges y sus parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive.
- j. Para mayor información o consultas puede llamar al teléfono 1177.

ANEXO A
INFORMACIÓN DE LA NBA COMO SOCIO DE ESPN EN RELACIÓN CON LA PRESENTE
PROMOCIÓN

Definición de las entidades de la NBA: NBA Properties, Inc., la National Basketball Association (la "NBA"), y los equipos miembros de la NBA (conjuntamente, las "Entidades de la NBA").

Exclusión de admisibilidad para los empleados de las entidades de la NBA: Los empleados de las Entidades de la NBA, incluidas sus afiliadas, representantes y miembros de la familia inmediata o quienes viven en la misma unidad familiar que dichos empleados, no son elegibles para participar en la promoción ni ser favorecidos por ella.

Limitación de la responsabilidad: Las Entidades de la NBA y cada una de sus respectivas empresas matrices, subsidiarias, filiales, funcionarios, directores, empleados, jefes, propietarios, distribuidores, minoristas, concesionarios, agencias de publicidad y promoción, representantes y agentes no tendrán responsabilidad alguna por reclamaciones, acciones, responsabilidad civil, pérdidas, lesiones o daños, incluidas, entre otras, las lesiones personales o la muerte del ganador o de terceros, o daños a bienes muebles o inmuebles debidos en su totalidad o en parte, directa o indirectamente, por cualquier motivo, incluidas la aceptación, la posesión, el uso o el uso indebido del premio o la participación en esta promoción.

Derechos de publicidad: Los participantes en esta promoción aceptan regirse por estas Reglas Oficiales y aceptan que las Entidades de la NBA y sus designados y cesionarios podrán utilizar el nombre, la voz, la ciudad o provincia de residencia, fotos, videos o grabaciones y cualquier otra reproducción visual del participante para fines publicitarios, comerciales o de otro tipo, en medios o formatos existentes ahora o en el futuro, sin ninguna remuneración (financiera o de otro tipo), permiso ni notificación.

Ausencia de premios en efectivo: Los premios no pueden canjearse por dinero en efectivo.